



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00278844- -NEU-CFAM#SFAM - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-00278844- -NEU-CFAM#SFAM del registro de la Subsecretaría de Familia dependiente del Ministerio de Gobierno, Leyes 2302 y 2955, y la Ley de Administración Financiera y Control 2141; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios de la licenciada Victoria Lucia VALLE, CUIT N° 27-36376337-0, para prestar servicios en la Subsecretaría de Familia dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que resulta fundamental contar con una profesional externa que lleve a cabo la asistencia psicoterapéutica a los/as niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo la guarda de la Subsecretaría de Familia en virtud de medidas de protección excepcional dispuestas judicialmente, en el marco de lo establecido por la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia 2302 y de la Ley de Régimen Provincial de Hogares de Niñas, Niños y Adolescentes 2955;

Que el señor titular de la Subsecretaría de Familia informa que la contratación de la persona propuesta reviste carácter urgente a fin de garantizar a los/as niños, niñas y adolescentes la continuidad del espacio necesario de contención y acompañamiento, ya que han generado un vínculo transferencial y una adherencia positiva, logrando avances significativos con la profesional que los/as acompaña en el proceso de restitución de derechos con el reintegro a su familia de origen o ampliada, o en los procesos de adopción;

Que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para atender la presente erogación y con la conformidad de la señora titular de la Coordinación de Familia, el señor titular de la Subsecretaría de Familia y el señor titular del Ministerio de Gobierno;

Que ha tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Dirección Superior de Ocupación y Salario, la Dirección Superior de Gestión de Información y Política Salarial, todas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y la Dirección Provincial Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 64°, Apartado 2) Incisos c)

y h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en concordancia con lo establecido en el Artículo 75° del Reglamento de Contrataciones y en función de lo previsto en el Artículo 1° del Decreto N° 0183/2018;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE** la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios de la Licenciada Victoria Lucia VALLE, CUIT N° 27-36376337-0, Proveedor N° 170088, por el término de once (11) meses, desde el día 01 de febrero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, por un monto mensual de pesos dos millones trescientos sesenta y seis mil con 00/100 (\$2.366.000,00), ascendiendo a un monto total de pesos veintiséis millones veintiséis mil con 00/100 (\$ 26.026.000,00), para prestar servicios en la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Gobierno.

**Artículo 2°:** **APRUÉBASE** el tenor del modelo de contrato de servicio, que como Anexo **IF-2025-00874281-NEU-CFAM#SFAM** forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Gobierno, a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

#### 02 G - MINISTERIO DE GOBIERNO

#### U.O. 04 - SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

#### ACO 012 - SUBSECRETARÍA DE FAMILIA - CONDUCCIÓN

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	01	27	00	00	1111	\$26.026.000,00

**Artículo 4°:** **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, a efectuar la liquidación y pago del gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, previa certificación del cumplimiento de los servicios por parte de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Gobierno.

**Artículo 5°:** **EFFECTÚENSE** por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, las notificaciones correspondientes.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

